

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI AVISO PARC-006-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, HACE SABER: Que dentro del expediente No. DL9-101, se ha proferido el Auto PARC-158.-18 del 09-02-2018, que dice: "La señora ANA FELIZ FLÓREZ RÍOS, en su condición de titular del contrato de Concesión No. DL9-101, radico ante la Agencia Nacional de Minería, bajo el No. 20189050284442 del 23 de enero de 2018, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en los artículos 307 y s.s. del Código de Minas, contra perturbadores indeterminados que ejecutan explotaciones determinadas dentro del área de su título minero, ubicado en el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca.

Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, por lo que mediante Auto PARC-115-18 de 24 de enero de 2018, se procedió a fijar fecha de la visita de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la citada norma, para el día martes trece (13) de febrero de 2018, a las 2:00 PM.

Que mediante comunicado del grupo al margen de la ley - ELN, de posible alteración de orden público, registrado en medios nacionales en la fecha anteriormente mencionada, es procedente fijar como nueva fecha de diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el día veintitrés (23) de febrero de 2018 a las 2:00 PM, fijando como punto de encuentro para el inicio de la misma, la Alcaldía Municipal de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca.

Debido a que la querellante en su escrito manifiesta no conocer las personas que están desarrollando esta actividad al igual que su domicilio, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificara conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Candelaria – del Valle del Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros ilegales.

Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 12 de febrero de 2018 y se desfijara el día 13 del mismo mes y año, y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de Candelaria - Departamento del Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días, a partir de su recibo.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Candelaria – Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) dias, para que una vez fijado el aviso y el edicto proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos.

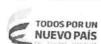
Se informa a las personas indeterminadas, que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010)."

Para notificar el anterior acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 310 de la ley 685 de 2001, se fija el presente AVISO en los lugares donde se desarrollan los presuntos trabajos de explotación perturbatorios.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO Coordinadora Punto de Atención Regional Cali -

Copia: consecutivo y expediente. Elaboró: Aura Maria Restrepo – Abogado PARC





Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86 E-mail: contactenos@anm.gov.co http://www.anm.gov.co/